



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) acoge con beneplácito lo decidido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución en lo que respecta al seguimiento efectivo de las recomendaciones efectuadas en el marco del examen periódico universal.

Considera que lo expuesto en el informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, durante su visita a la República Argentina, es satisfactorio. Apoyamos la solicitud realizada al Estado Argentino a fin de que suspenda todos los procesos de desalojo de comunidades indígenas.

Deseamos manifestar nuestra preocupación frente a la situación que atraviesan los pueblos originarios en Argentina. La violación de sus derechos, no obstante su reconocimiento a través de normas de carácter constitucional como bien lo indica el informe del Relator Especial. Indicio de esto, es la criminalización del legítimo reclamo por la propiedad y posesión de tierras ancestrales y la violencia ejercida, muchas veces con la aquiescencia de los Estados provinciales.

La APDH solicita que el Estado tome las medidas necesarias para prevenir la persecución y hostigamiento de la que son víctimas los pueblos indígenas, y garantice el juzgamiento y condena de quienes resultaren responsables. Se han denunciado reiteradas situaciones de violencia y amenazas por parte de los gobiernos provinciales, sufridas por varias de las comunidades indígenas, en especial los atentados cometidos contra Félix Díaz y su familia, referente del Pueblo Qom en Colonia La Primavera, Formosa. Hemos detallado este suceso en una comunicación al Relator Especial James Anaya.

APDH expresa su preocupación ante el informe realizado por la Auditoría General de la Nación acerca del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI-. Allí consta que el Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, impuesto por la ley 26.160 y que detiene los desalojos hasta el año 2013, tuvo un escaso nivel de ejecución durante sus primeros años.

A su vez, alertamos sobre la falta de consulta a los pueblos indígenas violatorio del Convenio 169 de la OIT, ratificado por Argentina, con motivo de la presentación del Anteproyecto de Reforma y Unificación del Código Civil y de Comercio de la Nación.

En virtud de lo expuesto, la APDH insta al Estado Argentino a que arbitre las medidas necesarias para garantizar los derechos de los pueblos indígenas e investigar y sancionar a los responsables de sus violaciones.

Por último, consultamos al Relator Especial James Anaya, cuales son las acciones y procedimientos que debe instrumentar el Estado argentino para garantizar la seguridad física del dirigente Felix Díaz. A su vez, si considera que la legislación en la que se basa la estructura, administración y regulación del INAI, logra que esta sea una institución realmente representativa en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.

Muchas gracias Sr Presidente.